	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HOJAS ANCHAS	Código	CONTRATACIÓN
	APROBADO POR RES. No 9797-6 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2018	Versión	1
	N.I.T 800.176403-2 CÓDIGO DANE 217777-000151 REGISTRO CÓDIGO DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN 277020021	Página	Página 1 de 2

**CONTRATO
ESCUELA DE PADRES EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS**

De una parte: **WILLIAM ANDRES GRANADA RODAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 16.071.315 en su calidad de Rector de la Institución Educativa Hojas Anchas y ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos, cargo para el cual que fue nombrado mediante decreto No 6070-6 del 29 de noviembre de 2025, facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad con el artículo **2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 de 2015**, y quien en adelante se denominará **EL FONDO**, y, por la otra:

PROVEEDOR: CORPORACIÓN HABLANDO POR LOS NIÑ@S

IDENTIFICACIÓN: NIT. 900.655.187 - 4

DIRECCIÓN: CL 105 C 27 74, MANIZALES

TELÉFONO: 312 715 10 46

FECHA: 21 de octubre de 2025

OBJETO: Desarrollo de Intervención Terapéutica Teatral Escuela para padres, madres, docentes, cuidadores, orientadora escolares y directivas de la Institución Educativa Hojas Anchas del Municipio de Supía-Caldas en atención a los recursos de la Resolución 3047-6 17 JUL 2025 EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS - ESCUELA DE PADRES.

VALOR TOTAL: El fondo ha destinado un presupuesto para la contratación por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00 M.C. (\$2,500,000.00).

FORMA DE PAGO: Un sólo pago previa certificación del supervisor.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: Desde la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso hasta el 30 de noviembre de 2025.

ACTIVIDADES Y ACCIONES A DESARROLLAR: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el fondo a realizar las siguientes actividades:


Desarrollo de Intervención Terapéutica Teatral Escuela para padres, madres, docentes, cuidadores, orientadora escolares y directivas de la Institución Educativa Hojas Anchas del Municipio de Supía-Caldas en atención a los recursos de la Resolución 3047-6 17 JUL 2025 EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS - ESCUELA DE PADRES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Puesta en escena, Intervención terapéutica, apoyo terapéutico, 24 bombones, sonido, micrófonos, escenografía, montaje, transporte, 1 Tarjeta de invitación una por sesión, 1 Memoria fotográfica, 1 publicaciones en redes sociales, 1 video reels, Componente teatral, transporte desde Manizales	1	\$2.500.000	\$2.500.000
VALOR TOTAL				\$2.500.000

"UNA EDUCACIÓN CON CALIDAD, EQUIDAD Y HUMANIZACIÓN"

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN 02706 DEL 28 DE AGOSTO DE 2003

Celular: 314 792 45 86 SUPÍA CALDAS
E-mail: jehojasanchas@sedcaldas.gov.co

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HOJAS ANCHAS	Código	CONTRATACIÓN
	APROBADO POR RES. No 9797-6 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2018	Versión	1
	N.I.T 800.176403-2 CÓDIGO DANE 217777-000151 REGISTRO CÓDIGO DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN 277020021	Página	Página 2 de 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato se pagará con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos - Gastos de Funcionamiento - Rubro: Actividades Pedagógicas, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000024 del 17 de octubre de 2025.

SUPERVISOR: MARÍA PAULINA SÁNCHEZ TORO – C.C 24.336.006

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El presente contrato se rige por el manual de contratación de la institución aprobado mediante acuerdo del consejo directivo, según lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y los artículos 2.3.1.6.3.5 y 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL E INHABILIDADES: El proveedor, contratista para todos los efectos del presente documento, declara que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley para contratar con el Estado y que durante la ejecución de este no existe ninguna relación laboral que implique subordinación, cumplimiento de jornada ni pago de salarios o prestaciones.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener la institución educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

LIQUIDACIÓN: Se hará dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo contractual. Con la firma del presente documento dejamos constancia de aceptación del contenido del mismo

FIRMADO EN ORIGINAL

FIRMADO EN ORIGINAL

WILLIAM ANDRES GRANADA RODAS
 Contratante

LUZ NANCY RODRIGUEZ SANCHEZ
 Representante legal

"UNA EDUCACIÓN CON CALIDAD, EQUIDAD Y HUMANIZACIÓN"

RESOLUCIÓN DE FUSIÓN 02706 DEL 28 DE AGOSTO DE 2003

Celular: 314 792 45 86 SUPÍA CALDAS
 E-mail: jehojasanchas@sedcaldas.gov.co